



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del circuito  
Medellín, 08 de julio de 2022**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez
<b>Ejecutada</b>	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
<b>Radicado</b>	2021-51
<b>Auto de sustanciación</b>	790
<b>Asunto</b>	Traslado de excepciones

Visto el escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada allegadas vía correo electrónico, y del cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico del apoderado del ejecutante, de conformidad con el artículo 443 No 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas

Seguidamente conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al doctor Sergio Alejandro Villegas Agudelo identificado con CC. 71.750.136 y portador de la TP. 80.282 del C.S. de la J., para que represente los intereses judiciales de la ejecutada, en los términos del poder allegado.

Notifíquese.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 098 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario